



BASE DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

REF. CAASD-DAF-CM-2026-0074

**Septiembre 2026
Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana**

TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO	2
1. Objeto del Proceso	4
2. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección	4
3. Idioma	4
4. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones	5
5. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones	5
6. Derecho a participar	5
7. Prácticas prohibidas	6
8. Descripción del bien/servicio	6
9. Lugar de entrega del bien	8
10. Tiempo de la entrega del bien	8
12. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas "Sobre A" y "Sobre B"	10
13. Ofertas presentadas en formato papel.....	10
14. Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP	10
15. Documentación por presentar	11
16. Contenido Sobre A.....	11
17. Documentación Legal	11
18. Documentación Técnica	12
19. Contenido Sobre B	13
20. Moneda de la oferta	13
21. Plazo mantenimiento de oferta	13
23. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato	14
24. Metodología y criterios de evaluación.....	14
25. Metodología de evaluación de la oferta técnica "Sobre A" y "Sobre B"	14
26. Debida diligencia	15
27. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas	16
28. Criterio de adjudicación	16
29. Adjudicaciones posteriores	17
30. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las	17
31. Vigencia del contrato	18
32. Condiciones de pago y retenciones	18

33. Finalización del contrato	18
33. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.	19
34. Penalidades por retraso	19
35. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado	19
36. Anexos documentos estandarizados	20

1. Objeto del Proceso

Constituye el objeto de la presente convocatoria recibir ofertas para la **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN DE LA INSTITUCIÓN”**, de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas.

El presente pliego establece un conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el procedimiento, Contratación Menor para la **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN DE LA INSTITUCIÓN”**, con el número de Referencia: **CAASD-DAF-CM-2026-0074**, así como el debido proceso que será llevado a cabo para la recepción, evaluación y determinación de la oferta más conveniente para fines de adjudicación y suscripción del contrato.

El pliego de condiciones se encuentra organizado en función de las instrucciones que debe suministrarse a los(as) oferentes para que puedan elaborar sus ofertas, conozcan cómo serán evaluados y las características y condiciones del contrato a suscribir.

2. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección

Para la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN DE LA INSTITUCIÓN**. Ref.: **CAASD-DAF-CM-2026-0074**, el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución es la (DAF), de acuerdo con lo previsto en el numeral 2 del artículo 68 de la Ley 47-25.

La DAF designará a los peritos que evaluarán las ofertas, considerando los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. Los peritos designados no podrán tener conflicto de interés potencial ni real con los oferentes ni con el objeto de la contratación.

Todas las comunicaciones y solicitudes que realicen los (las) oferentes serán dirigidas a la DAF, como órgano deliberativo y decisorio de la compra o contratación de que se trate.

3. Idioma

El idioma oficial del presente procedimiento es el castellano o español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el (la) interesado u oferente y el CCC deberán ser presentados en este idioma.

En ese sentido, se aclara para el (la) oferente que los documentos que acompañan sus ofertas deben presentarse en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por la autoridad competente, ya sea del país de procedencia o de la República Dominicana.

Cuando un(a) oferente no haya presentado la información traducida al idioma castellano, deberá aportarla durante la fase de subsanación.

4. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones

El pliego de condiciones, así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, adendas/ enmiendas, cronogramas de entrega, etc.) y el expediente electrónico, estarán disponibles para todas las personas interesadas, tanto en el SECP, como en la página web de la institución <https://caasd.gob.do> / a partir de la fecha de su convocatoria.

Constituye una obligación del(la) oferente consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones de la institución. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por no consultar en tiempo oportuno.

5. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones

Será responsabilidad del(la) oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

El solo hecho de un(a) oferente participar presentando oferta, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por sí mismo(a), por sus miembros, ejecutivos, y su representante legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, establecidos en el presente pliego de condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante entre los(as) oferentes y la institución contratante.

Si el(la) oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser su descalificación o la nulidad del contrato si el caso lo amerita.

6. Derecho a participar

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

- 1) Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en el artículo 37 de la Ley Núm. 47-25.
- 2) No se encuentre afectado por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en los artículos 15 y 16 de la Ley Núm. 47-25 y sus modificaciones;
- 3) Cumpla con las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones, adendas/enmiendas, circulares y en sus anexos (formularios, modelos de contratos, planos, presupuestos, estudios, etc., según aplique).

No se permite la múltiple participación, esto es, una persona física no podrá participar como persona jurídica si la empresa en la que es socio también participa y viceversa. En ese sentido, los participantes que posean esta condición deben elegir inscribirse únicamente en una de sus calidades: persona física o jurídica en el procedimiento convocado. De igual manera, no podrán participar simultáneamente empresas que: 1) posean la misma identidad de socios o accionistas, o 2) coincidan en alguno de los socios. En ese sentido, deberán participar por una sola de las empresas.

7. Prácticas prohibidas

En el curso del procedimiento de selección la institución contratante puede advertir que alguno de los oferentes incumple alguna de las condiciones previstas en el numeral 6 sobre "Derecho a participar", así como las prácticas corruptas o fraudulentas, comprendidas en el Código Penal o dentro de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas de la libre competencia como los acuerdos colusorios o carteles. También intentos de un Oferente/Proponente para influir en la evaluación de las ofertas o decisión de la adjudicación.

Las anteriores, **serán causales determinantes del rechazo de la propuesta** en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión del contrato, si éste ya se hubiere celebrado sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que establezcan las normas; lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitido por los peritos designados, según la fase en la que se encuentren. En ese tenor, la institución contratante deberá agotar el debido proceso y dejar constancia documental de la decisión de descalificación en el expediente de contratación.

8. Descripción del bien/servicio

Las especificaciones técnicas describen todos los elementos, condiciones, parámetros, requisitos que deben cubrir los oferentes/proponentes en sus ofertas para ser consideradas, a fines de adjudicación. Para el servicio antes descrito, se requieren las especificaciones siguientes:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	Familia/Clase
1	CAPACITOR DE 40+5+370	UD	30	Familia: 32120000-Componentes pasivos discretos Clase: 32121500-Capacitores
2	MAPP GAS	UD	15	Familia: 15110000-Combustibles gaseosos y aditivos Clase: 15111500-Combustibles gaseosos
3	CAPACITOR DE 35+5 A 370 VOLT	UD	30	Familia: 32120000-Componentes pasivos discretos Clase: 32121500-Capacitores
4	CAPACITOR 50 AMP.3PL A 24V	UD	15	Familia: 32120000-Componentes pasivos discretos Clase: 32121500-Capacitores
5	GAS R-22 TANQUE DE 30LBS	UD	7	Familia: 12140000-Elementos y gases Clase: 12142100-Gases naturales y gases mixtos
6	CILINDRO DE GAS R-22DE 30 LBS	UD	7	Familia: 25170000-Componentes y sistemas de transporte Clase: 25172400-Depósitos y sistemas de combustible
7	COMPRESOR 5 TONEL MONOF.220V	UD	8	Familia: 40150000-Bombas y compresores industriales Clase: 40151600-Compresores

VER FICHA TÉCNICA ANEXA

9. Lugar de entrega del bien

El lugar para la entrega de los bienes en la: **Calle Euclides Morillo, No. 65, Arroyo Hondo de la ciudad de Santo Domingo.**

10. Tiempo de la entrega del bien

El bien/servicio se entregará o ejecutará dentro de los plazos secuenciales y finales establecidos en los Pliegos y en los cronogramas de trabajo presentados por el proveedor aprobados por la institución contratante. El plazo de entrega de los bienes adquiridos no deberá exceder de máximo dos (02) días a partir de la recepción de la orden de compra.

El plazo mencionado supone un ritmo de labor con jornadas y horarios que el oferente deberá expresar en su propuesta, para que la institución contratante realice los controles que le competen. Los aumentos de horario que disponga el proveedor no originarán mayores erogaciones para la institución contratante y serán asumidas exclusivamente por éste.

El plazo para la entrega del bien propuesto por el proveedor adjudicatario se convertirá en el plazo contractual, siempre y cuando se ajuste al estimado propuesto por la institución contratante en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

11. Cronograma de Actividades

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación del aviso de convocatoria en el SECP y en el portal web institucional	16 de septiembre del 2026 a las 13:00 p.m.
2. Período para realizar consultas y/o aclaraciones por parte de los(as) interesados(as)	17 de septiembre del 2026 a las 13:00 p.m.
3. Plazo para emitir respuesta y adendas/enmiendas por parte del CCC o la DAF	Hasta 19 de septiembre del 2026 hasta las 13:00 p.m.
4. Presentación de las ofertas “Sobre A” (oferta técnica) y “Sobre B” (oferta económica) y de las muestras (si procede)	21 de septiembre del 2026 hasta las 13:00 p.m.
5. Apertura simple de las Ofertas Técnicas “Sobre A”, ofertas económicas “Sobre B”.	21 de septiembre del 2026 hasta las 13:05 p.m.

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
6. Verificación, validación y evaluación del contenido de las Ofertas Técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B” y homologación-evaluación de muestras, si procede.	Hasta el 25 de septiembre del 2026
7. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanable y solicitud de aclaraciones a la oferta técnica (artículos 106 Reglamento núm. 52-26) (Si Aplica)	30 de septiembre del 2026
8. Periodo de entrega de documentación subsanable por parte de los oferentes.	Hasta el 02 de octubre del 2026
9. Periodo de ponderación de subsanables por parte de la institución y de evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”.	06 de octubre del 2026
10. Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanación de garantía de seriedad de la (artículos 122 y sus párrafos Reglamento núm. 52-26)	07 de octubre del 2026
11. Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones (artículos 123 y 129 Reglamento núm. 416-23)	09 de octubre del 2026
12. Adjudicación	15 de octubre del 2026
13. Notificación de adjudicación (artículo 126 Ley núm. 47-25)	15 de octubre del 2026
14. Constitución de la garantía de fiel cumplimiento	22 de octubre del 2026
15. Suscripción del(los) contrato(s) y emisión de órdenes de compra o de servicios	29 de octubre del 2026
16. Publicación de Orden de Compras / Orden de Servicios	12 de noviembre del 2026

12. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas "Sobre A" y "Sobre B"

De conformidad con el artículo 105 de la Ley 47-25 los(as) Las propuestas deben presentarse de manera virtual a través del SECP o en soporte físico, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los(las) peritos designados(as).

13. Ofertas presentadas en formato papel

Para las ofertas presentadas en formato papel los(las) oferentes presentarán dos sobres, uno contentivo de la oferta técnica que se denominará "Sobre A" y otro contentivo de la oferta económica que se denominará "Sobre B".

De igual forma, **el original deberá firmarse** en todas las páginas por **el(la) oferente y estar foliadas**, y cuando se trate de una persona jurídica deberá estar firmada por el (la) representante legal y llevar el sello social de la compañía.

Tanto el "Sobre A" como el "Sobre B" deberán contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL(LA) OFERENTE/PROPONENTE (Sello Social)
FIRMA DIGITAL (LA) REPRESENTANTE LEGAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO
IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE SOBRE (Sobre A o Sobre B)
REFERENCIA: CAASD-DAF-CM-2026-0074

No se recibirán sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

14. Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP

Los(as) oferentes que presenten sus propuestas mediante el SECP, deberán estar firmadas por el (la)oferente o de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

En caso de que un interesado presente oferta, tanto en formato electrónico como soporte papel, será considerada solamente la oferta electrónica. De existir discrepancias entre lo digitado en el SECP y la documentación cargada en este mismo portal, prevalecerá el documento cargado por el/la oferente, siempre que esté firmado por este/a oferente y además sellado cuando se trate de una persona jurídica.

Los procedimientos dirigidos a MIPYMES que vayan a presentarse solo en el portal, el proveedor debe contar con la certificación MIPYME integrada al RPE de manera previa a fin de que le permita mostrar

interés y participar, pues, aunque la certificación es un documento subsanable, ocurre que en el procedimiento en línea no es posible subsanar primero para luego participar.

15. Documentación por presentar

La documentación solicitada vinculada al objeto de la contratación será analizada y evaluada por los peritos designados para constatar la elegibilidad, capacidad técnica, financiera y la idoneidad del oferente para ejecutar el contrato.

El(la) oferente/proponente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman su oferta. Todos los documentos entregados en papel mediante Sobres cerrados y sellados o formato electrónico cargado en el SECP **deben llevar la rúbrica/ firma del(la) oferente o de su representante legal**, apoderado(a) o mandatario(a) designado(a) para dicho fin.

Los oferentes/proponentes extranjeros deben presentar la información homóloga de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien tenga la competencia para hacerlo y con las traducciones al español y legalizaciones correspondientes para ser acreditados en la República Dominicana.

16. Contenido Sobre A

17. Documentación Legal

Descripción	Condición Subsancable/ No Subsancable
Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)	Subsanable
Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042)	Subsanable
Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII). <u>Será verificada en línea por la institución.</u>	Subsanable
Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS). <u>Será verificada en línea por la institución.</u>	Subsanable
Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial 32121500-Capacitores, 15111500-Combustibles gaseosos, 12142100-Gases naturales y gases mixtos, 25172400-Depósitos y sistemas de combustible, 40151600-Compresores, referida en el numeral 8 sobre "Descripción del Bien y/o servicio" de este pliego. <u>Será verificada en línea por la institución.</u>	Subsanable

Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, vigente (si aplica).	Subsanable
Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente y/o Copia del Acto Auténtico Constitutivo para una empresa individual de responsabilidad limitada (E.I.R.L), debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	Subsanable
Copia de la nómina de accionistas y acta de la última asamblea realizada debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	Subsanable
Formulario de Compromiso ético de proveedores (as) del Estado debidamente firmado y sellado por el representante legal.	Subsanable
Copia de la cédula de identidad y electoral del oferente o su representante legal.	Subsanable
Formulario de la Debida Diligencia. Cuando se trate de la contratación de servicios, debe tener anexo el(os) currículo(s) de los empleados que trabajarán en el proyecto o transacción, cuya preparación y experiencia deben estar vinculados al objeto de la contratación. El no incluir los CV puede derivar en la descalificación de su oferta.	Subsanable
Certificación MYPIMES (vigente)	Subsanable
Declaración jurada simple donde el oferente se compromete a realizar la entrega 48 horas después de notificada la orden.	Subsanable

18. Documentación Técnica

Descripción	Condición Subsanable/ No Subsanable
Ficha técnicas del bien / Especificaciones técnicas del bien propuesto.	No Subsanable

No se admitirán ofertas técnicas presentadas bajo el formato publicado en las especificaciones técnicas del proceso, debiendo estas contener lo solicitado en las especificaciones técnicas y ser presentadas sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos y no se aceptará ninguna corrección que altere la sustancia de una oferta y la mejore. (No copiar y pegar).

Nota: Cuando la documentación sea presentada de manera física debe contar con sello y firma del representante legal, debiendo estar identificadas con la nomenclatura/referencia del procedimiento de contratación. (Requisito subsanable).

La Ley Núm. 47-25 en su artículo 112 expresa lo siguiente: “*Subsanación y aclaración de ofertas. Todo documento relativos a la acreditación de los requisitos de calificación de los oferentes será subsanable, siempre y cuando los oferentes cumplieren con el requisito al momento de presentación de la oferta*”. Así mismo, en su párrafo III indica lo siguiente: “*Si esta implicare una modificación de la oferta, la respuesta no se tendrá en cuenta*”

19. Contenido Sobre B

Descripción	Condición Subsancable/ No Subsancable
Formulario de Oferta Económica (SNCC.F.033) . Presentado en un (1) original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página de la Oferta. Deberá estar firmada en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía y/o Cotización.	No subsancable
Declaración jurada o certificación de oferta libre de colusión”. en la que el oferente certifique que la oferta presentada es auténtica, se ha realizado de buena fe y con la intención de aceptar la adjudicación del contrato con la entidad contratante, dicha oferta se encuentra exenta de cualquier tipo de conducta o práctica colusoria.	Subsancable

20. Moneda de la oferta

El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional (pesos dominicanos, RD\$).

21. Plazo mantenimiento de oferta

Las ofertas presentadas por los oferentes deben estar vigentes hasta el **09 de octubre del 2026**.

Se podrá solicitar a los(as) oferentes/proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los(as) oferentes/proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas. Aquellos(as) que la consientan no podrán modificar sus ofertas y deberán ampliar el plazo de la garantía de seriedad de la oferta oportunamente constituida.

22. Garantía de seriedad de la oferta - Se aclara que no aplica en este procedimiento

La presentación de la garantía de seriedad de la oferta no será requerida en el presente procedimiento, debido a que el mismo se encuentra dirigido de manera exclusiva a los oferentes que se encuentren certificados como MIPYMES por el Ministerio de Industria, Comercio y MYPYMES (MICM), en cumplimiento de las disposiciones del artículo 175 de la Ley núm. 47-25.

23. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los Adjudicatarios cuyos Contratos/órdenes de compra excedan el equivalente en pesos dominicanos de Diez Mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (US\$10.000,00), están obligados a constituir una Garantía Bancaria o Pólizas de Fianzas de compañías aseguradoras de reconocida solvencia en la República Dominicana, con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y renovables, en el plazo de Cinco (5) días hábiles, contados a partir de la Notificación de la Adjudicación, por el importe de la garantía será de un UNO POR CIENTO (1%). La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato debe ser emitida por una entidad bancaria de reconocida solvencia en la República Dominicana.

La no comparecencia del Oferente Adjudicatario a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se entenderá que renuncia a la Adjudicación y se procederá a la ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

24. Metodología y criterios de evaluación

Para evaluar la documentación solicitada a los oferentes y verificar si las ofertas cumplen sustancialmente con lo solicitado en el pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, los peritos designados aplicarán la metodología y criterios de evaluación establecidos en esta sección y así determinar la oferta más conveniente para fines de adjudicación, suscripción y ejecución del contrato.

25. Metodología de evaluación de la oferta técnica "Sobre A" y "Sobre B"

Los Oferentes/Proponentes deberán haber presentado todos los documentos requeridos y deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los aspectos que serán verificados bajo la modalidad "CUMPLE/ NO CUMPLE".

En caso de no cumplir con uno de los criterios incluidos en la modalidad CUMPLE / NO CUMPLE, la oferta NO podrá ser CALIFICADA, por lo cual será automáticamente DESCALIFICADA, y no será tomada en cuenta su propuesta para ser evaluada. Posteriormente, se les invitará a pasar por el CAASD con la finalidad de retirar sus propuestas.

De no cumplirse con uno cualquiera de los requerimientos, el oferente/proponente quedará descalificado y en consecuencia su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica emitido por los peritos evaluadores designados. La institución agotará el proceso de debida diligencia juntamente con las fases de evaluación.

26. Debida diligencia

La **Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo** llevará a cabo la debida diligencia a los oferentes participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos asociados con el procedimiento, durante la fase de evaluación técnica, garantizando la integridad, transparencia y legalidad de este. Esto a los fines de reducir la exposición a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de integridad, reputacionales, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros.

En ese sentido, **Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo** se reserva la facultad de realizar el proceso de debida diligencia dentro del marco de la presente contratación a fin de:

- 1) Comprobar y verificar la identidad del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
- 2) Identificar al Beneficiario Final de la empresa proveedora;
- 3) La existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otros;
- 4) Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en el procedimiento de contratación;
- 5) Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros;
- 6) Validar los permisos, licencias o autorizaciones de entidades competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción, que administran el Registro Mercantil, entre otros;
- 7) Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en el artículo 38 de la Ley Núm. 47-25 y sus modificaciones;
- 8) Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización para gestionar posibles conflictos de interés;
- 9) Identificar propuestas idénticas en el procedimiento de contratación;
- 10) Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socia de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra participando en el procedimiento.
- 11) Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente.

Si durante la realización de la debida diligencia, se determina que el oferente está sujeto a inhabilidades, ha proporcionado información falsa, o ha manipulado o falsificado documentos, así como participado en prácticas de colusión, coerción u obstrucción, la entidad contratante deberá comunicar al oferente por escrito la existencia de tales indicios. Además, le otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para que el oferente presente, también por escrito, sus argumentos y evidencias que demuestren que no existe lo alegado.

Si el oferente no presenta sus argumentos dentro del plazo estipulado, no se refiere a lo solicitado o no logra demostrar la inexactitud de los indicios identificados, quedará descalificado. En consecuencia, su

oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica, sin perjuicio de las demás acciones civiles, administrativas y penales que pudieran corresponder.

27. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas

Las consultas, aclaraciones y observaciones las formularán los(as) interesados(as), sus representantes legales, o agentes autorizados a través del SECP o en físico mediante comunicación escrita presentada en la institución contratante dirigida al Departamento de Compras y Contrataciones, dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades.

Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/ adenda) serán publicadas por la institución contratante en el SECP en el plazo previsto en el cronograma. Así como por correo electrónico u otros medios, a todos quienes hayan mostrado interés en participar.

Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones del pliego y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/ adendas/ enmiendas que sean publicadas el SECP dentro del plazo permitido por la Ley y conforme al cronograma de actividades.

28. Criterio de adjudicación

La entidad contratante evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito a todos los participantes el o los Oferentes que resulten favorecidos. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

La adjudicación se efectuará por **ITEMS** en base al criterio de **MENOR PRECIO**, lo que implica que se adjudicará la oferta de menor precio económico, de entre aquellas ofertas técnicas que hayan cumplido previamente con todo lo solicitado en el presente pliego de condiciones.

Serán rechazadas las ofertas que presenten cotizaciones obviando cantidades definidas en la descripción del bien.

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá a elegir la oferta que haya incluido la contratación de un mayor número de personas con discapacidad.

Para confirmar el cumplimiento con el criterio deberá existir constancia inequívoca en la oferta evaluada. Si ninguna de las ofertas cumple con el criterio de preferencia para el desempate, se procederá con la adjudicación mediante una selección al azar, tipo sorteo, el cual se llevará a cabo de manera pública, con los oferentes empatados, la DAF y en presencia de Notario Público, quien certificará el acto.

La DAF, luego del proceso de verificación y validación del informe de evaluación y recomendación de adjudicación emitido por los(as) peritos y, tras verificar que la evaluación se haya realizado con base en

los criterios y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, aprueba el informe y emite el acto contentivo de la adjudicación. Tanto el informe de los peritos como el acta de la DAF, deberá publicarse inmediatamente en el SECP.

La UOC deberá notificar el acto de adjudicación y sus anexos, si tuviese, incluido el informe de evaluación de los peritos a todos(as) los(as) oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades de este pliego.

29. Adjudicaciones posteriores

En caso de incumplimiento del(la) oferente adjudicatario o de que manifieste su rechazo a suscribir el contrato, se procederá a solicitar, mediante "Carta de Solicitud de Disponibilidad", al oferente en segundo lugar, de conformidad con el reporte de lugares ocupados, que certifique si está en capacidad de suministrar los bienes ofertados. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de un (01) día hábil para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, el(la) Oferente/Proponente se procederá con la adjudicación formal del mismo. En caso de que el oferente en segundo lugar no acepte ejecutar el contrato, así como sucesivamente ninguno de los demás oferentes del reporte de lugares, la DAF, declarará el procedimiento desierto mediante acto administrativo debidamente motivado e iniciará la convocatoria a un nuevo procedimiento de selección.

30. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las

Los(as) interesados(as) y oferentes tendrán derecho a presentar recursos administrativos como son los recursos de impugnación ante la institución contratante o recursos jerárquicos y solicitudes de investigación ante la DGCP, según corresponda, y en los términos o condiciones previstos en los artículos 200 y 207 en la Ley núm. 47-25.

A tales fines, los(as) interesados(as) podrán consultar los requisitos, condiciones y plazos para formalizar sus reclamos, así como las acciones disponibles, incluso para cuando la institución hace silencio administrativo y no responde en tiempo oportuno, accediendo a las "Guías para presentar Recursos, Denuncias y Solicitudes de Inhabilitación" disponibles en el portal institucional de la DGCP, en el apartado "Marco Legal" en el siguiente enlace <https://www.dgcp.gob.do> sobre-nosotros/marco-legal/guias-del-sistema-nacional-de-compras-y-contrataciones-publicas-SNCCP/.

Los recursos administrativos son optativos, por lo que en cualquier caso el interesado u oferente podrá presentar reclamación ante la jurisdicción judicial.

Para los conflictos y controversias que susciten en la fase de ejecución contractual, entre la institución y el (la) contratista, la competencia está reservada para el Tribunal Superior Administrativo, en virtud del artículo 3 de la Ley 1494 de 1947 y cuando se trate de municipios, con excepción del Distrito Nacional y

la provincia de Santo Domingo, se interpondrá un recurso contencioso administrativo municipal por ante el juzgado de primera instancia en atribuciones civiles del municipio.

El plazo para los(as) interesados(as) impugnar el pliego de condiciones es de 10 días hábiles a partir de la convocatoria del procedimiento en el SECP; mientras que para los (as) oferentes presentar las acciones descritas será a partir de las notificaciones de los informes de evaluación de ofertas correspondiente, así como de la adjudicación.

31. Vigencia del contrato

La vigencia del Contrato será, a partir de la fecha de la suscripción de este y hasta su fiel cumplimiento y liquidación, de conformidad con el Cronograma de entregas, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

32. Condiciones de pago y retenciones

La institución contratante procederá a realizar un único pago en un plazo de noventa (90) días luego de haber sido efectuada la recepción del servicio. Para la realización de los pagos es requerido el conduce de entrega y la factura con comprobante gubernamental, Certificación de DGII y TSS al día. Los mismos deben ser depositados en la Dirección Administrativa, ubicada en la Calle Euclides Morillo No.65, Arroyo Hondo, D.N., Rep. Dom.

Cuando el adjudicatario sea una empresa clasificada como MIPYME, podrá ser realizado un primer pago correspondiente al treinta por ciento (30%) de Anticipo del valor del Contrato, a menos que el proveedor renuncie por escrito a recibir este beneficio. A los fines de tramitar este pago, será necesario presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato (si aplica, acorde al monto), suscribir un contrato entre las partes y agotar el proceso de registro ante la Contraloría General de la República. Luego, este pago se hará en un plazo no mayor de treinta (30) días a partir del registro del Contrato y contra presentación de una Póliza de Seguro o Garantía Bancaria que cubra la totalidad del Avance Inicial.

La suma restante será pagada en un único pago al proveedor, a partir del Servicio contratado, dependiendo de las condiciones de entrega. Estos pagos se harán en un período no mayor de noventa (90) días contados a partir de que el proveedor remita al supervisor o responsable del contrato las facturas de los bienes ofrecidos. No está permitido que el proveedor reciba el pago total de los bienes sin que el objeto del contrato se haya cumplido.

33. Finalización del contrato

El contrato finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo:

- a) cumplimiento del objeto;
- b) por mutuo acuerdo entre las partes o;

c) por las causas de resolución previstas en el artículo 159 de la Ley 47-25.

33. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.

Se considerará incumplimiento del contrato las siguientes situaciones, sin perjuicio de aquellas contempladas en la normativa:

- a) La mora del proveedor en la entrega de los bienes/ ejecución del servicio por causas imputables a éste por más de diez días hábiles.
- b) El incumplimiento de la calidad de los bienes / servicios exigidos en las especificaciones técnicas, prevista en el presente pliego de condiciones;
- c) El suministro, ejecución, prestación o entregas incompletas de las solicitadas y / o adjudicadas.
- d) Cambio del bien/servicio ofertado, o de las especificaciones técnicas del mismo o la cesión del contrato sin autorización de la institución contratante.

El incumplimiento del contrato por parte del(la) proveedor podrá suponer una causa de resolución de este de conformidad con el artículo 190 del Reglamento de Aplicación, y además el(la) contratista ser pasible de las siguientes sanciones previstas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

34. Penalidades por retraso

- 1. Advertencia escrita.
- 2. Ejecución de las garantías.
- 3. Penalidades establecidas en el pliego de condiciones o en el contrato.
- 4. Rescisión unilateral sin responsabilidad para la entidad contratante.

35. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado

La institución contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, contra el(la) oferente o contratista que ha cometido alguna de las infracciones regladas en los artículos 227 y 228 de la Ley núm. 47-25.

El procedimiento administrativo sancionador por las infracciones administrativas referidas en los artículos antes expuesto, serán aplicados por la DGCP como órgano administrativo facultado para aplicar las sanciones de inhabilitación temporal a los proveedores que incurran en las faltas administrativas previstas en la ley.

36. Anexos documentos estandarizados

El(la) oferente presentará sus ofertas a través de los formularios y documentos estándar determinados en el presente pliego, los cuales se anexan como parte integral del mismo, a los fines de facilitar la evaluación de las ofertas por parte de los(as) peritos designados(as).

Se aclara que, en el evento de que un(a) oferente no presente su oferta en alguno de estos documentos estandarizados, esto no será motivo de rechazo de su oferta, ni será obstáculo para que los peritos la evalúen. A continuación, se mencionan los documentos de este procedimiento:

- 1) Formulario (SNCC.F.033) Presentación de Oferta Económica.
- 2) Formulario (SNCC.F.034) Presentación de Oferta.
- 3) Formulario (SNCC.F.042) Información sobre Oferente.
- 4) Formulario de debida diligencia
- 5) Formulario Compromiso ético de proveedores.

Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo
División de Contrataciones Públicas
Teléfono: 809-562-3500 Ext. 1184
Email: Compras@caasd.gob.do
Contacto: Nicole Ramos